



PUBLIC SAFETY DEPARTMENT
NUTLEY, NEW JERSEY
Internal Affairs
Citizen Complaint Information Sheet



Los miembros del Departamento de Policía de Nutley están comprometidos a proporcionar servicios de aplicación de la ley que sean justos, eficaces y aplicados imparcialmente. Es en el mejor interés de todos que su queja sobre el desempeño de un oficial individual se resuelve de manera justa y rápida. El Departamento de Policía tiene procedimientos formales para investigar su queja. Estos procedimientos garantizan la equidad y protegen los derechos tanto de los ciudadanos como de los agentes encargados de hacer cumplir la ley.

1. Los informes o quejas de mala conducta de oficial/empleo deben ser aceptados de cualquier persona, incluyendo fuentes anónimas, en cualquier momento.
2. Las quejas se aceptarán independientemente de la edad, raza, etnia, religión, género, orientación sexual, discapacidad o estatus migratorio de la parte reclamante.
3. Su queja será enviada a un oficial superior o a un oficial de asuntos internos especialmente capacitado que llevará a cabo una investigación exhaustiva y objetiva.
4. Es posible que se le pida que ayude en la investigación dando una declaración detallada sobre lo que sucedió o proporcionando otra información o documentos importantes.
5. Todas las denuncias contra los agentes de la ley se investigan a fondo. Se le mantendrá informado del estado de la investigación y su resultado final, si se le solicita, y usted proporciona información de contacto. La disciplina exacta impuesta es confidencial, pero se le informará del hallazgo final, a saber:
 - a. Sostenido: Una preponderancia de la evidencia muestra que un oficial violó cualquier ley; regulación; directiva, directriz, política o procedimiento emitido por el Fiscal General o el Fiscal del Condado; protocolo de agencia; procedimiento operativo permanente; regla; o entrenamiento.
 - b. Infundado: Una preponderancia de las pruebas muestra que la supuesta mala conducta no se produjo.
 - c. Exonerado: Una preponderancia de las pruebas muestra que la supuesta conducta ocurrió, pero no violó ninguna ley; regulación; directiva, directriz, política o procedimiento emitido por el Fiscal General o el Fiscal del Condado; protocolo de agencia; procedimiento operativo permanente; regla; o entrenamiento.
 - D. No sostenida: La investigación no reveló pruebas suficientes para probar o refutar claramente la alegación.
6. Si nuestra investigación muestra que un crimen pudo haber sido cometido, se notificará al fiscal del condado. Es posible que se le pida que testifique en la corte.
7. Si nuestra investigación resulta en que un oficial sea acusado de una violación de las reglas del departamento, es posible que se le pida que testifique en una audiencia departamental.
8. Si nuestra investigación muestra que la queja es infundada o que el oficial actuó correctamente, el asunto se cerrará.
9. Las investigaciones de asuntos internos son confidenciales y todas las audiencias disciplinarias se cerrarán al público a menos que el oficial demandado solicite una audiencia abierta.
10. Puede llamar a la Oficina de Asuntos Internos al (973) 284-4940 x2169 o x2161 con cualquier información adicional o cualquier pregunta sobre el caso.